



## Al vuelo

En la Iglesia Unión Cristiana ubicada en Tres Espinos, se realizó el tradicional Culto de Confraternidad del Consejo de Pastores de Valdivia. Asistieron miembros de diferentes comunidades, como también algunas autoridades regionales invitadas a la actividad.

*Gentileza Consejo de Pastores*

anticipación y la toma de decisiones en un momento crítico.

Una universidad no se define por sus discursos, sino por su capacidad real de resguardar el respeto y el orden.

La Universidad Austral atraviesa, además, una crisis de gobernanza, gestión y credibilidad que este episodio deja en evidencia.

Cuando se compromete gravemente el prestigio de una institución, corresponde asumir responsabilidades.

*Tomas Gehlen Schleyer*  
*t.gehlen.s@gmail.com*

## Autonomía de municipios

● Si bien la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades otorga autonomía a los municipios para la correcta administración de las comunas, la Contraloría

General de la República ha observado el excesivo gasto en celebraciones de los municipios en detrimento de las necesarias ayudas sociales a los sectores más vulnerables del territorio.

Las observaciones de la Contraloría han generado debate en Chile, incluyendo a la Región de Los Ríos.

Se critica que los municipios prioricen celebraciones y eventos sobre necesidades básicas como la seguridad, la salud y la educación. El gasto excesivo en celebraciones es visto como un despilfarro de recursos públicos, especialmente en contextos de austeridad fiscal.

En algunos municipios de Chile, se han reportado gastos millonarios en celebraciones como Fiestas Patrias, Navidad, o aniversarios comunales. En nuestra región, algunos municipios han sido objeto de críticas por gastos en eventos y celebraciones.

Las celebraciones y eventos son importantes para la identidad comu-

nal, bienestar social y desarrollo turístico. Generan ingresos y dinamizan la economía local. Sin embargo, es necesario establecer mecanismos de control que permitan asegurar una proporcionalidad y correcto uso de los recursos municipales y su priorización.

Es la propia ley municipal la que establece los instrumentos normativos y control que permiten el adecuado y proporcional uso de los recursos públicos administrados por los municipios, a saber: los artículos 1 y 2 de la ley 18.695 establecen los órganos que conforman el municipio (alcalde y Concejo) y consagran la participación ciudadana a través del Cosoc, como un pilar fundamental de la gestión municipal.

Adicionalmente la Unidad de Control y en algunos municipios la Dirección de Control es el órgano municipal responsable de la correcta administración y uso de los recursos financieros de los municipios y la mandata a informar trimestralmente al Concejo Municipal y al alcalde cualquier irregularidad y en caso de que el alcalde no considere dichos requerimientos, la Unidad de Control puede recurrir directamente a la Contraloría General de la República.

Es importante que los municipios prioricen las necesidades básicas de la comunidad y sean transparentes en el uso de los recursos públicos.

*Alejandro Köhler Vargas*  
*Ex alcalde de Panguipulli*

[cartasaldirector@australvaldivia.cl](mailto:cartasaldirector@australvaldivia.cl)